

**Resolución de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 por la que se acuerda la publicación en extracto del Informe Final del Proceso Participativo sobre el proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

Mediante Resolución de fecha 13 de febrero de 2025 de la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 se inició el proceso participativo sobre el proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.d), y artículo 17 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realizará un informe final en el que se recojan las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervinientes.

Una vez concluido el periodo de aportaciones ciudadanas al citado el proyecto de orden y, de conformidad con lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Publicar en extracto, el informe final del proceso participativo correspondiente al proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El señalado informe final que incluye en anexo las aportaciones realizadas y su valoración, estará publicado íntegramente en el Portal de Participación de castilla-La Mancha, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://participacion.castillalamancha.es/>

**EXTRACTO INFORME FINAL DEL PROCESO PARTICIPATIVO SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN Y COMUNICACIÓN Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PUNTOS LIMPIOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.d), de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, relativo a la tramitación de los procedimientos de participación ciudadana, se elabora el presente INFORME:

**OBJETO DEL INFORME:**

De conformidad con lo preceptuado en la mencionada Ley, una vez finalizado el proceso participativo, previamente a la adopción de la decisión que ha sido objeto del mismo, se realiza este informe final en el que se recogen las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervinientes.

**DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:**

Este proceso se publicó en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha, a través del siguiente instrumento participativo, teniendo como referencia las siguientes fechas:

### **Aportaciones ciudadanas**

- a. Fecha inicial: 19/02/2025
- b. Fecha final: 18/03/2025

### **RESULTADO DEL PROCESO PARTICIPATIVO:**

Durante la Fase de Participación se realizaron 7 comentarios con 518 visitas.

### **CARACTERISCAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y APORTACIONES:**

En este apartado se incluyen gráficos con datos estadísticos del proceso, según consta en el informe íntegro <https://participacion.castillalamancha.es/node/1752>

### **RELACIÓN DE APORTACIONES REALIZADAS Y VALORACIÓN DE LA MISMA:**

En anexo al informe final, se especifican cada una de las aportaciones realizadas al proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos de autorización y comunicación y los requisitos técnicos que deben cumplir los puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, indicándose las aportaciones consideradas total o parcialmente y en el caso de no consideración la causa que lo motiva.

Directora General de Economía Circular y Agenda 2030

Firmado digitalmente el 30-04-2025  
por Esther Haro Carrasco  
Cargo: Directora General de Economía Circular y Agenda 2030

Esther Haro Carrasco